



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 208-2005-EM/DM

Lima, 30 de mayo 2005

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2004, el Gobierno Peruano a través del Ministerio de Energía y Minas, solicitó la colaboración del Banco Mundial y el apoyo del Global Environmental Facility - GEF, con el objeto de incrementar la cobertura eléctrica del país, mediante una nueva estrategia;

Que, atendiendo a la solicitud del Gobierno Peruano, el Banco Mundial ha realizado varias misiones en el país a partir del año 2004, en una de las cuales hizo de conocimiento del Ministerio de Energía y Minas la aprobación del documento "Concepto del Proyecto de Electrificación Rural" por parte de la gerencia del aludido órgano internacional, en virtud del cual, se plantea la realización de un proyecto piloto que permita la aplicación del proyecto de electrificación rural referido;

Que, durante la etapa preparatoria del proyecto, resulta necesario desarrollar una serie de actividades tales como la realización de un estudio de pre-factibilidad y manuales de operación, así como el diseño de mecanismos financieros, entre otras labores;

Que, para ello, el Banco Mundial ha logrado la asignación y donación de recursos financieros de sus diferentes organismos;

Que, en efecto, mediante comunicación de fecha 9 de noviembre de 2004, dirigida al Sr. Ministro de Energía y Minas, el Banco Mundial ha informado que ha movilizado recursos de donación del "Public-Private Infrastructure Assistance Facility - PPIAF" para asistir la definición de un marco para la asociación público-privada en electrificación rural, así como una donación del "Energy Sector Management Assistance Program - ESMAP para un estudio de demanda en áreas rurales;

Que, asimismo, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2005, dirigida al Sr. Vice-Ministro de Energía, el Banco Mundial ha informado acerca de la aprobación de dos donaciones destinadas a la preparación del proyecto de electrificación rural antes referido. La primera, del "Policy and Human Resources Development Fund - PHRD", y la segunda, del "Global Environmental Facility - GEF";

Que, de otro lado, dentro de los compromisos que asumiera el Ministerio de Energía y Minas con el Banco Mundial, éste ha establecido la asignación de los recursos correspondientes en su respectivo presupuesto para el año 2005. En efecto, mediante Resolución Ministerial Nº 532-2004-EM/DM de fecha 29 de diciembre de 2004, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2005, en el cual se comprendió al Proyecto 2.18083 - Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER;



Que, ello, máxime si, mediante Informe N° 010-2004-EM/OGP-TEN de la Oficina de Programación e Inversiones del Sector Energía y Minas, se aprobó el Perfil del "Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER", como fórmula alternativa para la creación de un nuevo marco de electrificación rural que permita incrementar el acceso de la población rural a energías renovables, a costo razonable;

Que, para que el Ministerio de Energía y Minas pueda llevar a cabo la etapa preparatoria del proyecto, y tal como lo ha solicitado el Banco Mundial, resulta necesario que éste conforme una Unidad de Gerencia del proyecto, registrado en la estructura funcional programática del Ministerio de Energía y Minas como Proyecto FONER, de manera tal que el mismo cuente con niveles de gestión dentro de la organización funcional del Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo, resulta necesario implementar la organización y establecer los alcances de la aludida Unidad de Gerencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por artículo 43° del Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobada por Decreto Legislativo N° 719, la unidad ejecutora de los programas, proyectos y/o actividades que involucran cooperación técnica internacional, es la entidad pública o privada, que tiene competencia e idoneidad institucional para la ejecución de Programas o Proyectos. Sin menoscabo de su capacidad y derecho de iniciativa, una unidad ejecutora es propuesta en la solicitud del Proyecto, y es ratificada en el acto de la negociación con la fuente cooperante a la que se presenta;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 022-2005-MEM/DM de fecha 18 de enero de 2005, se designó a la Jefatura Responsable de la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central, del Pliego 016 – Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2005, así como a las Jefaturas Responsables a nivel de Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto. De acuerdo al detalle del Anexo N° 1 de la referida resolución, el Jefe responsable del Proyecto FONER es el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática del Ministerio de Energía y Minas;

Que, no obstante ello, en tanto que, según los requerimientos del Banco Mundial, el Vice-Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas debe ser el Director del Proyecto FONER, resulta preciso que la Jefatura Responsable del referido Proyecto recaiga sobre éste;

Que, en ese sentido, junto con el establecimiento de la organización del Proyecto FONER, es necesaria la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 022-2005-EM/DM que designó las Jefaturas Responsables de la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial N° 208-2005-MEM/DM

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, aprobada por Decreto Ley N° 25962; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-EM; el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM; la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, aprobada por Ley N° 28427; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411; la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2005, Directiva N° 003-2005-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01; y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, aprobada por Ley N° 28426

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Unidad de Gerencia del Proyecto 2.18083 – Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER, en el contexto de la gestión de cooperación técnica internacional, dependiente orgánica y funcionalmente del Despacho del Vice-Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas; para que desarrolle las actividades correspondientes a la etapa preparatoria del Proyecto FONER a la que se refiere la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad Gerencia del Proyecto FONER, será responsable de conducir, en calidad de contraparte, las actividades correspondientes a la etapa preparatoria del Proyecto FONER, en virtud de los acuerdos adoptados por el Gobierno del Perú y el Banco Mundial.

Artículo 3°.- El Vice-Ministro de Energía, en su calidad de Director del Proyecto FONER, aprobará mediante la respectiva resolución, la estructura y el régimen de organización y funciones de la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 4°.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 022-2005-MEM/DM, en el extremo contenido en el SIAF 019, de modo tal que, en adelante, el responsable del Proyecto Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER, sea el Director de la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER.

Regístrese y comuníquese.

GLODOMIRO SANCHEZ MEJIA
Ministro de Energía y Minas

